

Programa HÉRCULES III
Convocatoria de propuestas — 2017
Formación y conferencias sobre la lucha contra el fraude en la UE
(2017/C 196/06)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento (UE) n.º 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ por el que se establece el Programa Hércules III, en particular, su artículo 8, letra b) («Acciones subvencionables»), así como en la Decisión de financiación de 2017 por la que se adopta el programa de trabajo anual ⁽²⁾ para la ejecución del programa Hércules III en 2017, en particular la sección 7.1 (Conferencias, seminarios y formación en informática forense). La Decisión de financiación para 2017 prevé la organización de una convocatoria de propuestas para «Formación y conferencias sobre la lucha contra el fraude en la UE».

2. Candidatos admisibles

Podrán optar a la financiación en el marco del Programa:

- administraciones nacionales o regionales de un Estado miembro que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión;

o

- centros de investigación y enseñanza y entidades sin ánimo de lucro, siempre que lleven como mínimo un año establecidos y en funcionamiento en un Estado miembro, y que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión.

3. Acciones subvencionables

Se invita a los candidatos admisibles a presentar solicitudes de subvención para acciones en el marco de alguno de los tres ámbitos siguientes:

1. Desarrollo de formaciones especializadas específicas para crear redes y plataformas estructurales entre Estados miembros, países candidatos, otros terceros países y organizaciones públicas internacionales a fin de facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre el personal empleado por los beneficiarios; la información y las buenas prácticas guardarán relación, en particular, con los riesgos a los que están expuestos y las vulnerabilidades de que adolecen los intereses financieros de la Unión, así como con prácticas de investigación y/o actividades preventivas.
2. Organización de conferencias para crear redes y plataformas estructurales entre Estados miembros, países candidatos, otros terceros países y organizaciones públicas internacionales a fin de facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre el personal empleado por los beneficiarios; la información y las buenas prácticas guardarán relación, en particular, con los riesgos a los que están expuestos y las vulnerabilidades de que adolecen los intereses financieros de la Unión, así como con prácticas de investigación y/o actividades preventivas.
3. Organización de intercambios de personal entre administraciones nacionales y regionales (en particular, en Estados miembros vecinos) para contribuir al desarrollo, la mejora y la actualización de las aptitudes y competencias del personal en materia de protección de los intereses financieros de la Unión.

Cada candidato solo podrá presentar una solicitud de subvención en el marco de esta convocatoria. La solicitud corresponderá a alguna acción enmarcada en solo uno de los tres ámbitos mencionados: las solicitudes que correspondan a acciones enmarcadas en más de un ámbito serán rechazadas.

4. Presupuesto

El presupuesto indicativo disponible para esta convocatoria de propuestas es de 1 000 000 EUR. La contribución financiera se concederá en forma de subvención. La contribución financiera concedida no excederá del 80 % de los costes subvencionables.

El umbral mínimo para una acción de «formación» será de 50 000 EUR. El presupuesto total de la acción para la que se solicita la subvención no será inferior a este umbral.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, por el que se establece un programa para promover actividades en el campo de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea (programa «Hércules III») (DO L 84 de 20 de marzo de 2014).

⁽²⁾ Decisión de la Comisión relativa a la adopción del programa de trabajo anual y la financiación del programa Hércules III en 2017, C(2017) 1120 final, 22 de febrero de 2017.

La Comisión se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

5. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **miércoles 9 de agosto de 2017**, y solo podrán ser presentadas a través del Portal del Participante del programa Hércules III:

<https://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/herc/index.html>

6. Información adicional

Toda la documentación relativa a la presente convocatoria de propuestas podrá descargarse en el Portal del Participante mencionado en el punto 5 o en el sitio de internet siguiente:

http://ec.europa.eu/anti-fraud/policy/hercule_en

Cualquier pregunta o solicitud de información adicional en relación con la presente convocatoria deberá enviarse a través del citado Portal.

Las preguntas y respuestas podrán ser publicadas de manera anónima en la Guía para candidatos disponible en Portal del Participante y en el sitio de internet de la Comisión cuando sean pertinentes para otros candidatos.
